



Resolución Directoral

Lima, 26 de mayo de 2016

N° 199-2016-EF/43.01

VISTO:

El Informe N° 321-2016-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Provedo N° 046-2016-EF/43.03 de fecha 03 de mayo de 2016, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento Selección de Consultores Individuales N° 004-2016-EF/43- Primera Convocatoria - "contratación del servicio de consultoría individual de los principales obstáculos normativos y operativos que retrasan la ejecución de los proyectos de inversión pública contenidos en planes de desarrollo urbano o metropolitano en tres (3) ciudades del interior del país";

Que, el 10 de mayo de 2016 se convocó el procedimiento de Selección de Consultores Individuales N° 004-2016-EF/43- Primera Convocatoria - "contratación del servicio de consultoría individual de los principales obstáculos normativos y operativos que retrasan la ejecución de los proyectos de inversión pública contenidos en planes de desarrollo urbano o metropolitano en tres (3) ciudades del interior del país", con un valor estimado ascendente a S/. 37,470.00 (treinta y siete mil cuatrocientos setenta con 00/100 Soles);

Que, mediante Acta de fecha 20 de mayo de 2016, el Comité de Selección acordó modificar el cronograma del procedimiento, programándose el otorgamiento de la Buena Pro para el día 26 de mayo de 2016, siendo publicada dicha modificación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, mediante Memorando N° 143-2016-EF/35.01 de fecha 25 de mayo de 2016, el Consejo Nacional de la Competitividad comunicó formalmente su desistimiento de la "contratación del servicio de consultoría individual de los principales obstáculos normativos y operativos que retrasan la ejecución de los proyectos de inversión pública contenidos en planes de desarrollo urbano o metropolitano en tres (3) ciudades del interior del país";

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Abastecimiento sustenta las razones para cancelar el procedimiento de Selección de Consultores Individuales N° 004-2016-EF/43- Primera Convocatoria - "contratación del servicio de consultoría individual de los principales obstáculos normativos y operativos que retrasan la ejecución de los proyectos de inversión pública contenidos en planes de desarrollo urbano o metropolitano en tres (3) ciudades del interior del país";

Que, el artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Ley N° 30225, señala que en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo, entre otros, cuando desaparezca la necesidad de contratar;

Que, el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, refiere que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo



establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación;

Que, mediante el literal f) del numeral 2.2 del artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 391-2015-EF/10, se delegó en el Director General de la Oficina General de Administración, la facultad de cancelar los procedimientos de selección; y

De conformidad con lo establecido por el artículo 30° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y, la Resolución Ministerial N° 391-2015-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Cancelar el procedimiento de Selección de Consultores Individuales N° 004-2016-EF/43- Primera Convocatoria - "contratación del servicio de consultoría individual de los principales obstáculos normativos y operativos que retrasan la ejecución de los proyectos de inversión pública contenidos en planes de desarrollo urbano o metropolitano en tres (3) ciudades del interior del país".

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité de Selección designados con Resolución Directoral N° 160-2016-EF/43.01 y a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, dentro del día siguiente de su aprobación.

Asimismo, en idéntico plazo, la Oficina de Abastecimiento, deberá publicar la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en la Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.




ROGER A. SICCHA MARTÍNEZ
Director General
Oficina General de Administración

